

Av. 5 DE AGOSTO Y FRANCISCO ARCOS/Email: Epmisep2022@gmail.com

PLIEGOS PARA LA SELECCIÓN DEL SOCIO DE ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS “EPMIS-E.P.” CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR EL SERVICIO DIFERENCIADO DE ASEO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS DESECHOS SANITARIOS EN EL CANTÓN RIOVERDE EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS.



Elaborado por	Ing. Jorge Luis Solís Donoso Msc. GERENTE GENERAL “EPMIS-E.P.”
Aprobado por	Joffre Quintero Bolaños PRESIDENTE DEL DIRECTORIO EPMIS-E.P. ALCALDE DEL CANTÓN RIOVERDE

PROVINCIA DE ESMERALDAS/ CANTON RIOVERDE

JUNIO DE 2023

ÍNDICE DE LOS PLIEGOS

SECCIÓN 1.- CONDICIONES PARTICULARES	1
1.1.- Objeto de los pliegos	1
1.2.- Cronograma del procedimiento	1
1.3.- Plazo	2
1.4. Emplazamiento	2
1.5.- Inhabilidades	2
SECCIÓN 2.- CONDICIONES GENERALES	4
2.1.- Documentos de los pliegos	4
2.2.- Base legal y antecedentes	4
2.3.- Definiciones	10
2.4.- Información y documentos obligatorios	12
2.5.- Publicidad	13
2.6.- Mecanismo de Convocatoria	13
2.7.- Forma de presentación y requisitos de las ofertas	14
SECCIÓN 3.- CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN	14
3.1.- Aspectos Generales del proceso	14
3.2.- Consultas y Aclaraciones	15
3.3.- Requisitos mínimos de la propuesta	16
3.4.- Experiencia Técnica	17
3.5.- Capacidad Financiera	17
3.6.- Convalidación de Errores	18
3.7.-Evaluación de los Requisitos Mínimos, experiencia técnica, experiencia financiera y demás requisitos de la oferta y ponderación de calificación	18
3.8.- Adjudicación	22
3.9.- Costos y gastos de la preparación de las ofertas	23
3.10.- Forma de las Ofertas	23
3.11.- Rechazo de las Ofertas	24
3.12.- Adjudicatario fallido	24
3.13.- Declaratoria de Procedimiento Desierto	25
SECCION 4.- GARANTÍAS	26
4.1.- Garantía de Seriedad de Oferta	26
SECCIÓN 5.- CONDICIONES TÉCNICAS	27
5.1.- Marco para el desarrollo de la Alianza Estratégica	27
SECCIÓN 6.- CONDICIONES FINANCIERAS	28
6.1.- Presentación del Plan Económico – Financiero	29
6.2.- Inversiones	29
6.3.- Financiación por terceros	29
6.4.- Emisión de Obligaciones	30
6.5.- Titularización	30
6.6.- Plazo del cierre de la financiación	31
6.7.- Ingresos	31
SECCIÓN 7. - PROCEDIMIENTO DE CIERRE	32
7.1.- Plazo para la suscripción del Contrato	32
7.2.- Requisitos para proceder con la suscripción del Contrato	32
7.3.- Ejecución de la Garantía de seriedad de la Oferta	33
SECCIÓN 8. - MATRIZ DE RIESGOS	34

SECCIÓN 1.- CONDICIONES PARTICULARES

1.1.- Objeto de los Pliegos

El objeto de los pliegos del presente concurso público es la selección del socio para la alianza estratégica con la Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios "EPMIS-E.P." para implementar el servicio diferenciado de aseo para la gestión integral de los desechos sanitarios en el cantón Rioverde y prestar los servicios dentro del giro específico de negocio de la Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios "EPMIS-E.P."

1.2.- Cronograma del procedimiento

El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente: (este cronograma constará en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Rioverde.

Las fechas asignadas deberán considerarse en días hábiles, no se deberán contemplar fechas que correspondan a fin de semana o feriados.

CONCEPTO	FECHA	
	Inicio	Fin
Publicación de Convocatoria	19/06/2023	
Preguntas, respuestas y aclaraciones	Del 20/06/2023	Hasta 26/06/2023
Recepción de ofertas	Desde 27/06/2023 Hasta 03/07/2023	Fecha: 03/07/2023 Hora: 16:00Hrs Lugar: Oficinas de Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios "EPMIS-E.P." Dirección: Av. 5 de agosto-Vía a la Playa de Rioverde, Edificio del GAD Municipal del Cantón Rioverde
Convalidación de errores	07/07/2023	



Calificación de ofertas	Del 14/07/2023	Hasta 17/07/2023
Negociación	20/07/2023	
Resolución de Adjudicación	21/07/2023	
Notificación de Adjudicación del Resultado	22/07/2023	
Firma de Contrato de Alianza Estratégica	05/08/2023	

1.3.- Plazo

El plazo para la implementación y puesta en marcha del proyecto es de 180 días a partir de la firma del Contrato con la Empresa Adjudicada como Aliado Estratégico.

1.4. Emplazamiento.- La Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios "EPMIS-E.P." tiene previsto que el desarrollo del proyecto se lo ejecute en un terreno donado por el Consejo en Pleno del Gobierno Municipal de Rioverde de 1.103 m², el mismo que se encuentra validado con Informe de la Dirección de Planificación Institucional emitido con memorándum No 619-DPP-GADMCR-2022 con fecha 9 de Agosto de 2022 y recibido en el Despacho de Alcaldía con Numero de tramite 2622; además este terreno se encuentra elevada a Escritura Pública en la Notaria Primera del Cantón Rioverde con su debida Inscripción y Registro en el Registro de la Propiedad del Cantón Rioverde el mismo que se posiciona en las siguientes coordenadas Georeferenciadas:

Coordenadas Satelitales	Este (X)	Sur (Y)
1	677408	116460
2	677400	116457
3	677385	116465
4	677358	116473
5	677335	116474
6	677334	116493
7	677347	116491
8	677364	116487
9	677392	116478
Datum: WGS84 Zona: 17S Proyección cartográfica: UTM		

Fuente: Dirección de Planificación GADMC Río Verde.

1.5.- Inhabilidades

Se ha determinado que no podrán participar en el presente proceso de Concurso Público, por sí o por interpuesta persona, aquellos que incurran en las inhabilidades generales y especiales, previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), y artículos 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP.

De forma general, estarán inhabilitados para participar en este Concurso Público:

a. Quienes se hallaren incurso en las incapacidades establecidas por el Código Civil ecuatoriano;

EPMIS-EP

Av. 5 DE AGOSTO Y FRANCISCO ARCOS/Email: Epmisep2022@gmail.com

b. El Presidente, el Vicepresidente de la República del Ecuador, los Ministros y Secretarios de Estado Ecuatoriano, el Director Ejecutivo y demás funcionarios del Instituto Nacional de Contratación Pública, Asambleístas, los Presidentes o Representantes Legales de las Entidades Contratantes Ecuatorianas, los Prefectos, Alcaldes, Consejeros Provinciales, los Concejales Municipales y los Vocales.

c. Presidentes de las Juntas parroquiales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Ecuador; así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los dignatarios, funcionarios y servidores indicados en este numeral;

d. Quienes consten suspendidos en el Registro Único de Proveedores del Instituto Nacional de Contratación Pública del Ecuador;

e. Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren;

f. Los deudores morosos del Estado ecuatoriano o sus instituciones.

g. Las personas jurídicas domiciliadas en los denominados paraísos fiscales o sus accionistas, partícipes o asociados mayoritarios de éstas.

h. Los servidores públicos ecuatorianos, inclusive funcionarios y empleados, las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el procedimiento, por sus actividades o funciones, o que hubieren

Av. 5 DE AGOSTO Y FRANCISCO ARCOS/Email: Epmisep2022@gmail.com

realizado los estudios, los diseños, los proyectos de ingeniería o arquitectura y pliegos, o que presenten algún tipo de vinculación respecto a los oferentes; puesto que se podría presumir que cuentan con información privilegiada. En definitiva, todos los que de manera directa o indirecta hayan estado vinculados con la elaboración, revisión o aprobación del pliego, diseños, anteproyecto y estudios, relacionados con el contrato de asociación. Se encuentran incluidos los cónyuges o parientes de las personas mencionadas, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que tengan participación las citadas personas, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, aún en el caso de que los referidos funcionarios, servidores o empleados hubieren renunciado a sus funciones.

i. Los Servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde, de la Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios "EPMIS-E.P.", los miembros de la Comisión Técnica y Subcomisión de Apoyo de la entidad convocante de ser del caso, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

SECCIÓN 2.- CONDICIONES GENERALES

2.1.- Documentos de los pliegos

Forman parte de estos pliegos los siguientes documentos:

- a. Condiciones particulares
- b. Condiciones generales
- c. Condiciones técnicas

- d. Condiciones Financieras
- e. Modelo de contrato
- f. Anexos - Formularios

2.2. Base Legal y Antecedentes

El artículo 225, numeral 3 de la Constitución de la República, establece que el sector público comprende, entre otros: "3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado".

El artículo 226 de la Constitución de la República, en su parte pertinente señala que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley "

El artículo 227 de la Carta Magna, establece, que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

El artículo 315 de la Carta Magna señala: "El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.";

Av. 5 DE AGOSTO Y FRANCISCO ARCOS/Email: Epmisep2022@gmail.com

La Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 4 referente a las definiciones dispone: “Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...);”

El artículo 35 de la citada ley, determina, que: “Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidarias.

En el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la República del Ecuador.

El Estado podrá delegar la participación en los sectores estratégicos o y servicios públicos a empresas mixtas en las cuales tenga mayor participación accionaria. La delegación se sujetará al interés nacional y respetará los plazos y límites fijados en la ley”

EPMIS-EP

Av. 5 DE AGOSTO Y FRANCISCO ARCOS/Email: Epmisep2022@gmail.com

El estado podrá en forma excepcional, delegar la iniciativa privada y a la economía popular y solidaria el ejercicio de esta actividad, en los casos que establezca la Ley.

La empresa Pública que haya constituido una empresa mixta para la gestión de sectores estratégicos o prestación de servicios públicos, deberá tener la mayoría de la participación accionaria en la empresa de economía mixta constituida. La empresa pública podrá contratar la administración y gestión de la empresa, sea ésta pública o mixta.

Para otro tipo de modalidades asociativas, distintas a las empresas mixtas que se constituyan para la gestión de sectores estratégicos o prestación de servicios públicos, la empresa pública podrá participar en éstas con un porcentaje no mayoritario, de conformidad con el artículo 316 de la Constitución y la ley.

Todo proceso de selección de socios privados para la constitución de empresas de economía mixta debe ser transparente de acuerdo a la ley y se requerirá concurso público, y para perfeccionar la asociación no se requerirá de otros requisitos o procedimientos que no sean los establecidos por el Directorio.

No requerirán de concursos públicos los procesos de asociación con otras empresas públicas o subsidiarias de éstas, de países que integran la comunidad internacional.

El artículo 36 de la misma norma señala: "Para ampliar sus actividades, acceder a tecnologías avanzadas y alcanzar las metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de sus actividades, las empresas públicas gozarán de capacidad asociativa, entendida ésta como la facultad empresarial para

EPMIS-EP

Av. 5 DE AGOSTO Y FRANCISCO ARCOS/Email: Epmisep2022@gmail.com

asociarse en consorcios, alianzas estratégicas, conformar empresas de economía mixta en asocio con empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, constituir subsidiarias, adquirir acciones y/o participaciones en empresas nacionales y extranjeras y en general optar por cualquier otra figura asociativa que se considere pertinente conforme a lo dispuesto en los Arts. 315 y 316 de la Constitución de la República.

Las empresas públicas ecuatorianas podrán asociarse con empresas estatales de otros países, con compañías en las que otros Estados sean directa o indirectamente accionistas mayoritarios. En todos estos casos se requerirá que el Estado ecuatoriano o sus instituciones hayan suscrito convenios de acuerdo o cooperación, memorandos o cartas de intención o entendimiento.

En general los acuerdos asociativos e inversiones previstas en el inciso anterior deberán ser aprobados mediante resolución del Directorio en función de los justificativos técnicos, económicos y empresariales presentados mediante informe motivado y no requerirán de otros requisitos o procedimientos que no sean los establecidos por el Directorio para perfeccionar la asociación o inversiones, respectivamente.

Las inversiones financieras y en los emprendimientos en el exterior serán autorizadas por el respectivo Directorio de la Empresa Pública”;

El artículo 37 ibidem establece: “Los emprendimientos y asociaciones previstos en el artículo anterior se sujetarán al

EPMIS-EP

Av. 5 DE AGOSTO Y FRANCISCO ARCOS/Email: Epmisep2022@gmail.com

contenido específico de los acuerdos que se celebren y en lo no previsto en ellos, a lo dispuesto en esta Ley [...]".

El artículo 42 de la norma ibidem, señala "FORMAS DE FINANCIAMIENTO.- Las empresas públicas sus subsidiarias y filiales podrán adoptar las formas de financiamiento que estimen pertinentes para cumplir sus fines y objetivos empresariales, tales como: ingresos provenientes de la comercialización de bienes y prestación de servicios así como de otros emprendimientos; rentas de cualquier clase que produzcan los activos, acciones, participaciones; acceso a los mercados financieros, nacionales o internacionales, a través de emisión de obligaciones, titularizaciones, contratación de créditos; beneficio de garantía soberana; inyección directa de recursos estatales, reinversión de recursos propios; entre otros. Para el efecto se requerirá la resolución favorable del Directorio de la empresa y el cumplimiento de los requisitos previstos en esta y otras leyes, así como en la normativa aplicable, en función de la naturaleza del financiamiento al que se acceda.

La Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios "EPMIS-E.P." aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde el 19 de agosto del 2020, establece en el artículo 3 como objetivo principal de la Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios "EPMIS-E.P." ofrecer los servicios públicos contemplados en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 54 y 55 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; y el artículo 3 de la Ley Orgánica de Empresas

EPMIS-EP

Av. 5 DE AGOSTO Y FRANCISCO ARCOS/Email: Epmisep2022@gmail.com

Públicas. Además, establece que: Para el cumplimiento de su objetivo podrá constituir filiales, subsidiarias, unidades de negocio o celebrar convenios de asociación, uniones transitorias, alianzas estratégicas, consorcios, empresas de coordinación u otras de naturaleza similar, con alcance nacional e internacional [...]

La Ordenanza Municipal que Establece el Régimen Aplicable a la Celebración de Alianzas Estratégicas por parte de la Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios "EPMIS-E.P." aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde en Sesiones Extraordinarias de 10 y 16 de noviembre de 2022, en el artículo 1 expresa que la ordenanza es aplicable a los procedimientos relacionados con alianzas estratégicas, consorcios o convenios de asociación contemplados en el artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, con personas jurídicas privadas y del sector de la economía popular y solidaria, nacionales o extranjeras.

En el artículo 2 de la citada ordenanza se menciona que el objeto es establecer el régimen común aplicable a la celebración de Alianzas Estratégicas por parte de las empresas públicas creadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde.

En el artículo 3 ibidem se establecen como Proyectos Públicos de Inversión aquellos que hayan sido priorizados por la Gerencia General de la Empresa Pública, para el cumplimiento exclusivo de sus objetivos; elegibles para su ejecución a través de modelos de gestión asociativa con entes del sector privado o de la economía popular y solidaria, con potencialidad técnica y económica para generar mejoras en la calidad del servicio, eficiencia o



Av. 5 DE AGOSTO Y FRANCISCO ARCOS/Email: Epmisep2022@gmail.com

incremento tecnológico, modalidades de financiamiento o gestión de recursos de fuentes diferentes a las de las empresas y de la asignación municipal.

El artículo 5 ibidem menciona que las Empresas Públicas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, tienen capacidad de desarrollar su gestión a través de modelos asociativos que pueden perfeccionarse con la suscripción de mecanismos jurídicos contractuales, a través de los cuales se establecen las obligaciones y derechos de la Empresa Pública y del o de los socios privados o de la economía popular y solidaria para la ejecución y desarrollo de un proyecto público de su propia iniciativa o de interés público propuesto por un ente privado.

El Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios "EPMIS-E.P." en el artículo 1 establece que el reglamento norma los requisitos y procedimientos para la asociatividad relacionadas con alianzas estratégicas, consorcios, convenios de asociación y cualquier otro tipo de asociación contemplados en los artículos 35 y 36 de la LOEP, para participar en proyectos relacionados con el objeto social y objetivos empresariales de la Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios "EPMIS-E.P.", con personas naturales y jurídicas, empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras.

2.3.- Definiciones

Pliegos: Documento elaborado en virtud de la normativa aplicable que contiene las condiciones generales y particulares para el presente concurso público.

El Interesado: Se entiende a la o las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que deseen participar en el presente concurso y que para el efecto del presente concurso público se los denominara "Oferentes".

Propuesta: Se entiende como la oferta presentada por el interesado u Oferente, que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Pliegos aprobados.

Debida diligencia: Para la participación en el presente concurso, es responsabilidad de los Oferentes realizar, a su cuenta y riesgo, el estudio exhaustivo de todos los documentos de estos pliegos. En virtud de lo anterior, los Oferentes, la persona natural o jurídica seleccionada, según corresponda, no podrá aducir ignorancia, desconocimiento o falta de información acerca de las condiciones necesarias para la participación en el presente concurso.

Comisión de selección: Para el presente Proceso de Selección a través de Concurso Público, el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios "EPMIS-E.P." conformará la correspondiente Comisión Técnica de conformidad con el Artículo 18 del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios "EPMIS-E.P.", para sustanciar las etapas de calificación y recomendación de

EPMIS-EP

Av. 5 DE AGOSTO Y FRANCISCO ARCOS/Email: Epmisep2022@gmail.com

adjudicación del contrato; y será integrada de la manera siguiente:

- a. Un delegado de la Gerencia General, quien la presidirá
- b. Un delegado del área técnica relacionada con el proyecto
- c. Un delegado del área legal
- d. Un delegado del área financiera

De acuerdo a la especificidad de cada proyecto y el nivel de especialidad requerido, se podrá contar con profesionales externos en calidad de asesores del proyecto, conforme su experiencia.

La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno.

Si la Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios "EPMIS-E.P." no cuenta en su nómina con un profesional afín al objeto de la contratación, podrá solicitar el apoyo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde en el marco de la cooperación interinstitucional contemplada en la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios "EPMIS-E.P." aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde, o contratar uno que integre de manera puntual y específica la respectiva Comisión Técnica.

La Comisión Técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuáles será obligatoriamente el



Av. 5 DE AGOSTO Y FRANCISCO ARCOS/Email: Epmisep2022@gmail.com

presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones validas por mayoría simple.

Esta Comisión analizará los documentos de las ofertas que se presenten, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en estos pliegos, y recomendará a la máxima autoridad de la Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios "EPMIS-E.P." la adjudicación, o la declaratoria de procedimiento desierto, por razones debidamente justificadas y motivadas, o, en su caso, de interés general.

Interpretación: Para efectos de la interpretación y aplicación de los términos, declaraciones, condiciones y demás estipulaciones contenidas en estos pliegos y sus anexos, se estará al sentido literal de las palabras.

A menos que expresamente se señale de otra manera en estos pliegos, todas las referencias que se hagan a alguna norma, acto o contrato, se entenderán efectuadas a la norma, acto o contrato respectivo con todas sus reformas y en su última versión vigente.

Las mismas reglas de interpretación se aplicarán respecto de los términos definidos en el Modelo del Contrato exclusivamente en relación con este Modelo de Contrato.

2.4.- Información y documentos obligatorios

La Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios "EPMIS-E.P." pondrá a disposición de los interesados en este proceso de

Av. 5 DE AGOSTO Y FRANCISCO ARCOS/Email: Epmisep2022@gmail.com

selección los siguientes documentos, mismos que se encontraran en la página www.rioverde.gob.ec

- a) Especificaciones Técnicas y Ficha Única del Proyecto
- b) Ordenanzas municipales que rigen sobre el proyecto
- c) Pliegos del proceso del Concurso Público
- d) Formulario necesarios que conformaran las ofertas
- e) Presupuesto y cronograma del proyecto
- f) Estimaciones financieras del proyecto
- g) Proyecto borrador del Contrato de Alianza Estratégica

2.5.- Publicidad

El presente concurso público da cumplimiento al principio de publicidad y transparencia, por lo que la información de los presentes pliegos será pública y estará disponible en el portal institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde.

2.6.- Mecanismo de Convocatoria

La convocatoria está abierta para las personas naturales o jurídicas, asociaciones o empresas nacionales extranjeras o mixtas, que tengan interés en participar en este proceso de Concurso Público, legalmente capaces de contratar y que cumplan con los requisitos previstos en estos pliegos.

Cuando exista un compromiso de asociación para la participación en el presente Concurso Público, todos los miembros

Av. 5 DE AGOSTO Y FRANCISCO ARCOS/Email: Epmisep2022@gmail.com

de la asociación deberán presentar su compromiso con la oferta de constituir el consorcio en un tiempo no mayor a 30 días en caso de resultar adjudicados del concurso público.

Igualmente, y en caso de ser adjudicatarios, todos los miembros de la asociación deberán comparecer a la firma del contrato de Alianza Estratégica en el término de 30 días calendarios. En caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación como adjudicatarios fallidos, y se ejecutará la Garantía de Seriedad de la Oferta.

En todo caso, los Interesados deberán revisar cuidadosamente estos pliegos y deberán cumplir con todos los requisitos solicitados. La omisión o descuido al revisar los documentos no les relevará de sus obligaciones y exigencias con relación a su calificación y/o selección de su oferta.

La convocatoria al Concurso Público se realizará mediante publicación en uno de los diarios de mayor circulación nacional o en un periódico de circulación provincial o regional, dentro de la jurisdicción de la provincia de Esmeraldas, sin perjuicio de la difusión por otros medios que se estime pertinente.

Entre la fecha de la última publicación y la presentación de las ofertas debe mediar al menos un plazo de cinco (5) días.

2.7.- Forma de presentación y requisitos de las ofertas

Las ofertas se presentarán de manera física en la dirección señalada en la convocatoria, dirigidas al Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios "EPMIS-

E.P.”, donde se emitirán los correspondientes recibos con señalamiento de fecha, día y hora de recepción.

Por ningún motivo se podrán presentar ofertas fuera de la fecha establecida para el efecto.

Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en los pliegos.

SECCIÓN 3.- CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN

3.1.- Aspectos Generales del proceso

Las ofertas económicas, deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América (USD).

La Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios “EPMIS-E.P.” pondrá a disposición de todos los grupos Interesados la información administrativa referencial que le sirva de base para la conformación de sus ofertas a través de la página web www.rioverde.gob.ec. En esta línea, se habilitará un contacto de comunicación directa para cualquier requerimiento adicional que los interesados mantengan previa a la presentación de las ofertas, señalando el correo electrónico para dichas comunicaciones:

Epmisep2022@gmail.com

Los Interesados deberán expresar su conformidad con los Pliegos del presente Concurso Público, el Proyecto Borrador de Contrato y demás antecedentes y documentos del Concurso, aceptando expresamente y de manera incondicional las obligaciones que le imponen el cumplimiento de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, los Pliegos del presente Concurso Público y demás normativas aplicables al Contrato, no teniendo reparo u objeción

que formular, liberando a la Entidad Contratante de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos, mediante la Declaración Juramentada de Aceptación de Antecedentes del Concurso Público establecida en el anexo 2 de los presentes pliegos.

Adicionalmente, los interesados deben llenar el formato "Datos y Declaraciones Generales" del anexo 4 de los presentes pliegos.

3.2.- Consultas y Aclaraciones

Los Interesados en el proceso podrán formular preguntas o aclaraciones, relacionadas con los aspectos generales y también los específicos del proceso de Concurso Público, conforme a lo establecido en la publicación de la Convocatoria. En la medida que los participantes hagan llegar sus preguntas y/o solicitud de aclaraciones a la Comisión Técnica, ésta, irá dando respuesta oportunamente a las mismas, de acuerdo al cronograma establecido en los presentes pliegos.

Únicamente las aclaraciones o interpretaciones facilitadas por la Comisión Técnica y de la manera indicada, son oficiales y válidas, por lo cual se previene a los participantes que no existe ninguna otra fuente autorizada, ni instancia administrativa para dar información relacionada con este proceso de Concurso Público.

Tanto las preguntas y solicitudes de aclaración formuladas por los Interesados, como las respuestas emitidas por la Comisión Técnica, serán incluidas en comunicaciones denominadas "Aclaratorias y Respuestas", las cuales serán publicadas de acuerdo a los plazos descritos en el cronograma del concurso.

3.3.- Requisitos mínimos de la propuesta

1. Nombre y descripción de la propuesta de proyecto;
2. Individualización del proyecto y de su representante legal, además de acreditación de su actual representación;
3. Identificación y declaración de socios, accionistas o partícipes (personas jurídicas) (formulario del anexo 5)
4. Descripción de la necesidad a satisfacer;
5. Cronograma general de puesta en marcha y operación;
6. Análisis técnicos, los cuales deberán ser, al menos:
 - a. Análisis preliminar de población beneficiada, social y ambiental;
 - b. Análisis de demanda en etapa de perfil;
 - c. Diseño mínimo de perfil;
 - d. Definición de los servicios a proveer;
 - e. Especificaciones del proyecto en relación a su estructura financiera, operativa y administrativa;
 - f. Costo estimado total del proyecto;
7. Carta de intención/Compromiso de financiamiento: estimación preliminar de ingresos operacionales, estimación de principales potenciales fuentes de financiamiento y certificado de capital de trabajo no menor al 30% del Presupuesto Referencial Inicial – PRI (vehículos, equipos, maquinarias, herramientas, etc, que el oferente pondrá a disposición del Proyecto); y,
8. Licitud de fondos (formulario del anexo 6)

3.4.- Experiencia Técnica

Con el formato expuesto en el anexo 8, los Interesados en el presente proceso, de manera individual o asociada, deberán

Av. 5 DE AGOSTO Y FRANCISCO ARCOS/Email: Epmisep2022@gmail.com

acreditar por lo menos 2 proyectos como experiencia general que acrediten experiencia en el manejo y gestión de residuos peligrosos o especiales en los últimos diez (10) años, los que deben sumar al menos el 30% del Presupuesto Referencial Inicial - PRI y 2 proyectos que acrediten la experiencia específica en el tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales en los últimos diez (10) años, los que deben sumar al menos el 30% del Presupuesto Referencial Inicial - PRI.

Para justificar esta experiencia y garantizar la veracidad de la información, se adjuntará Contratos o Actas de Entrega Recepción que acrediten y demuestren la experiencia solicitada, sin perjuicio de la facultad que tiene La Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios "EPMIS-E.P." de realizar cualquier mecanismo de verificación de la información proporcionada.

Adicionalmente, los interesados deben demostrar que cuentan con una licencia ambiental para la prestación de servicios In Situ como Gestor para el manejo de desechos peligrosos y desechos especiales emitido por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, adjuntando una copia de la misma en el formato expuesto en el anexo 8.

3.5.- Capacidad Financiera

El Interesado (persona natural, empresa o empresas que manifiesten el interés en desarrollar el proyecto) deberá acreditar que cuenta con los recursos necesarios para desarrollar el objeto de este Pliego, monto que no debe ser menor a \$488.387.47 (cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta y siete con

Av. 5 DE AGOSTO Y FRANCISCO ARCOS/Email: Epmisep2022@gmail.com

cuarenta y siete) dólares de los Estados Unidos de América, para poder participar en el presente Concurso Público.

A fin de acreditar esta solvencia económico-financiera, el Oferente deberá completar el formulario correspondiente establecido en el anexo 7 de los presentes pliegos.

3.6.- Convalidación de Errores

La Comisión Técnica podrá requerir de los Interesados convalidaciones de errores de forma o aclaraciones, con el objeto de clarificar y precisar el correcto sentido y alcance del contenido de los documentos y/o formularios de calificación. Esto evitará descalificación por aspectos formales en la evaluación, y velará por los principios de transparencia e igualdad del proceso.

La Comisión Técnica será quien determine si los errores u omisiones pueden ser subsanados mediante este procedimiento.

La Comisión Técnica, verificará que la propuesta, contenga todos los documentos e información solicitada; que los documentos sean originales o copias certificadas o notariadas por autoridad pública competente y apostillada, según el caso y que no tengan tachaduras o enmiendas no salvadas.

Se entienden por errores de forma a todos aquellos que no modifiquen de manera sustancial el contenido de los documentos presentados en la propuesta.

Después de haber finalizado el plazo comprometido, el o los Oferentes que no hubieran rectificado los errores de forma podrán ser descalificados, no pudiendo continuar en el proceso.

3.7.- Evaluación de los Requisitos Mínimos, experiencia técnica, experiencia financiera y demás requisitos de la oferta y ponderación de calificación

Una vez revisada la documentación y convalidados los errores de forma, para aquellos Interesados que hayan superado esta parte del proceso, la Comisión Técnica procederá a valorar que cumplen con los requisitos establecidos en estos pliegos.

En este sentido, la Comisión Técnica evaluará y presentará un informe motivado el cumplimiento de los requisitos de cada interesado, descartando a los Interesados que no superen este proceso de revisión. De todo lo actuado se dejará constancia en el acta respectiva que formará parte del expediente del proceso.

Parámetros	Puntaje asignado	Calificación	Cumple/No cumple
Cumplimiento de requisitos mínimos	0-15		
Descripción del proyecto	0-2		
Descripción de necesidades a satisfacer	0-1		
Cronograma general del proyecto	0-1		
Análisis de población beneficiada	0-2		
Análisis de la demanda en etapa de perfil	0-1		
Diseño mínimo de perfil	0-1		
Definición de los servicios a proveer	0-1		
Especificación de estructura financiera, operativa y administrativa	0-2		
Fuente de financiamiento	0-2		
Estimación de fuentes operacionales	0-2		
Experiencia técnica	0-40		
Experiencia General	0-10		

Experiencia específica	0-10		
Licencia Ambiental	0-20		
Capacidad financiera	0-15		
Solvencia	0-5		
Estructural	0-5		
Endeudamiento	0-5		
Tiempo máximo de entrega	0-15		
Garantía de seriedad de la oferta	0-5		
Perfil del proyecto	0-10		

Las Ofertas Habilitadas se evaluarán de conformidad con los siguientes criterios, que deberán ser señalados en el Formulario respectivo:

Se otorgará un puntaje de un máximo de 15 (quince) puntos a la oferta que cumpla con los requisitos mínimos, tomado en cuenta los siguientes puntos:

- Descripción del proyecto: se otorgará 2 (dos) puntos si cumple con el requisito, 0 (cero) puntos si no cumple.
- Descripción de necesidades a satisfacer: se otorgará 1 (uno) puntos si cumple con el requisito, 0 (cero) puntos si no cumple.
- Cronograma general del proyecto: se otorgará 1 (uno) puntos si cumple con el requisito, 0 (cero) puntos si no cumple.
- Análisis de población beneficiada: se otorgará 2 (dos) puntos si cumple con el requisito, 0 (cero) puntos si no cumple.
- Análisis de la demanda en etapa de perfil: se otorgará 1 (uno) puntos si cumple con el requisito, 0 (cero) puntos si no cumple.

Av. 5 DE AGOSTO Y FRANCISCO ARCOS/Email: Epmisep2022@gmail.com

- Diseño mínimo de perfil: se otorgará 1 (uno) puntos si cumple con el requisito, 0 (cero) puntos si no cumple.
- Definición de los servicios a proveer: se otorgará 1 (uno) puntos si cumple con el requisito, 0 (cero) puntos si no cumple.
- Especificación de estructura financiera, operativa y administrativa: se otorgará 2 (dos) puntos si cumple con el requisito, 0 (cero) puntos si no cumple.
- Fuente de financiamiento: se otorgará 2 (dos) puntos si cumple con la entrega de la carta de intención/compromiso del financiamiento, 0 (cero) puntos si no cumple.
- Estimación de fuentes operacionales: se otorgará 2 (dos) puntos si cumple con el requisito, 0 (cero) puntos si no cumple.

Se otorgará un puntaje de un máximo de 40 (cuarenta) puntos a la Oferta que cumpla con la experiencia técnica, tomando en cuenta los siguientes puntos:

- Experiencia General: se otorgará 5 (cinco) puntos por cada experiencia general que presente el interesado.
- Experiencia específica: se otorgará 5 (cinco) puntos por cada experiencia específica que presente el interesado.
- Licencia Ambiental: Se otorgará 20 (veinte) puntos si presenta la licencia ambiental, 0 (cero) puntos si no la presenta.

Se otorgará un puntaje de un máximo de 15 (quince) puntos a la Oferta que cumpla con la capacidad financiera, de acuerdo a los siguientes índices financieros del Balance General del año 2022:

- Solvencia: Se otorgará 5 (cinco) puntos si el indicador de solvencia es mayor o igual que 1,00.

$$\text{Índice de solvencia} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

- Estructural: Se otorgará 5 (cinco) puntos si el indicador estructural es mayor o igual que 0,20.

$$\text{Índice estructural} = \frac{\text{Patrimonio}}{\text{Activo total}}$$

- Endeudamiento: Se otorgará 5 (cinco) puntos si el indicador de endeudamiento es menor o igual que 0,80.

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

Se otorgará un puntaje de un máximo de 15 (quince) puntos a la Oferta que determine el menor tiempo de implementación y puesto en marcha del Proyecto,

El resto de ofertas, en las cuales se haya propuesto un mayor tiempo de ejecución del proyecto obtendrán su puntaje en proporcionalidad inversa con la mejor oferta, calculada con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Tiempo de ejecución del proyecto en meses de la mejor oferta} \times 15}{\text{Tiempo de ejecución del proyecto en meses de la oferta a calificar}}$$

Av. 5 DE AGOSTO Y FRANCISCO ARCOS/Email: Epmisep2022@gmail.com

Se otorgará un puntaje de 5 (cinco) puntos a la Oferta que presente la garantía de seriedad de la oferta, a los que no la presenten se le asignará un valor de 0 (cero) puntos.

Se otorgará un puntaje de 10 (diez) puntos a la Oferta que presente el perfil del proyecto. A las ofertas que no lo presenten se le asignará un valor de 0 (cero) puntos.

La Oferta que obtenga el mayor puntaje se ubicará en el primer puesto en la lista de prelación para la negociación y posterior Adjudicación.

Al evaluar las Ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, la Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios “EPMIS-E.P.” deberá considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente documento.

3.8.- Adjudicación

Considerando el informe técnico de la Comisión Técnica, la máxima autoridad de la Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios “EPMIS-E.P.” resolverá la adjudicación del contrato de alianza estratégica del proyecto objeto del presente pliego, mediante Resolución Administrativa en su calidad de representante legal de la Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios “EPMIS-E.P.”.

Av. 5 DE AGOSTO Y FRANCISCO ARCOS/Email: Epmisep2022@gmail.com

La notificación de la adjudicación se la realizará de forma física al domicilio presencial y mediante el correo electrónico señalado en la oferta presentada, y se publicará en la página web www.rioverde.gob.ec, con la respectiva resolución administrativa de adjudicación emitida por la máxima autoridad de la empresa.

3.9.- Costos y gastos de la preparación de las ofertas

Serán de cargo del Oferente todos los gastos y costos, directos e indirectos, asociados a la preparación y presentación de su Oferta. En ningún caso la Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios "EPMIS-E.P." será responsable de estos gastos y costos, incluso en el caso de que el proceso de Concurso Público se hubiere cancelado o declarado desierto.

3.10.- Forma de las Ofertas

Idioma. - Las Ofertas y todos documentos agregados a ellas deberán estar escritos en idioma español.

Moneda. - En las Ofertas todo valor monetario deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América.

Sobre de Oferta. - La Oferta será presentada por el Oferente, según el Cronograma establecido en la convocatoria y con el contenido previsto en estos pliegos, un sobre cerrado original que debe contener: a) Requisitos de Elegibilidad; b) Oferta Económica.

La caratula del Sobre debe estar dirigido al Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios "EPMIS-E.P." con el indicativo del oferente.

Av. 5 DE AGOSTO Y FRANCISCO ARCOS/Email: Epmisep2022@gmail.com

Cada hoja (o foja) de los Sobres estará numerada y rubricada en su anverso por el representante del Oferente.

Las páginas en blanco deberán contener la leyenda "Página en blanco", de modo que no sea posible agregar información alguna en esos espacios, todos los documentos que contenga la Oferta se presentarán sin enmiendas, tachaduras ni condicionamientos de ningún tipo.

Los formularios deberán anexar los respaldos de la documentación a que se hace referencia o mediante la cual se puede comprobar lo manifestado en los mismos.

3.11.- Rechazo de las Ofertas

Con independencia de que el concurso público pueda ser declarado desierto de conformidad con estos pliegos, es atribución de la Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios "EPMIS-E.P." rechazar cualquiera o todas las Ofertas que se le hubieren presentado.

3.12.- Adjudicatario fallido

En caso que el Oferente no celebre el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios "EPMIS-E.P." le declarará Adjudicatario Fallido y se procederá con la ejecución inmediata de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada por éste.

Así mismo, la máxima autoridad de la Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios "EPMIS-E.P.", podrá llamar al Oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación de evaluación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con su oferta y los requisitos de adjudicatario establecidos en este Pliego. Si el Oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, el Ente concedente declarará desierto el proceso, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable al Segundo Adjudicatario Fallido.

En el caso de no haber segundo Oferente, la máxima autoridad deberá de forma motivada convocar a un nuevo proceso o archivar el expediente.

3.13.- Declaratoria de Procedimiento Desierto

Cumplido el plazo de presentación de ofertas y hasta dos (2) días calendario antes de resolver sobre la adjudicación del proyecto, la máxima autoridad de la Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios "EPMIS-E.P." podrá declarar desierto el presente Proceso de Selección a través de Concurso Público, en los siguientes casos:

1. Por no haberse presentado oferta alguna;
2. Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en este pliego;
3. Por considerarse inconvenientes para los intereses institucionales o nacionales todas las ofertas o la única presentada.

La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas y/o jurídicas.

También, podrá declararse desierto por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro Oferente.

Para el efecto, la Comisión Técnica deberá emitir tal recomendación motivada a la máxima autoridad de la Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios "EPMIS-E.P.", contando con el informe favorable de la Asesoría Jurídica de la Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios "EPMIS-E.P.", o quien haga de sus veces, junto con el de cualquier Unidad Técnica de la Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios "EPMIS-E.P.", vinculada con la necesidad de la presente contratación, en el que se determine, motive y justifique técnicamente la calificación de inconveniencia.

La máxima autoridad de la Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios "EPMIS-E.P." podrá disponer su archivo o su reapertura. Esta declaratoria no dará lugar a los Oferentes ningún tipo de reclamo, reparación o indemnización.

Con la declaratoria de desierto del proceso, serán devueltas las garantías de seriedad de oferta.

SECCION 4.- GARANTÍAS

4.1.- Garantía de Seriedad de Oferta

Para la presentación de la oferta se deberá presentar una garantía sobre la Seriedad de la oferta, equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del proyecto, de acuerdo a lo

Av. 5 DE AGOSTO Y FRANCISCO ARCOS/Email: Epmisep2022@gmail.com

establecido en el artículo 26 de la Ordenanza Municipal que Establece el Régimen aplicable a la celebración de alianzas estratégicas por parte de la Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios "EPMIS-E.P.". Esta garantía puede ser:

1. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecida en el país o por intermedio de ella; o,
2. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país;
3. Declaración Juramentada Realizada ante Notario Público, como mecanismo de protección en caso de incumplimiento, comprometiéndose a mantener vigente su oferta hasta la suscripción y formalización del contrato.

La garantía se ejecutará en los siguientes casos:

1. Cuando el Oferente, de manera expresa o tácita, desista de su oferta en cualquier momento hasta la suscripción del Contrato de Alianza Estratégica.
2. Cuando el Oferente no comparezca a la Negociación para la que sea convocado.
3. Cuando el Oferente en la negociación proponga desacuerdos sobre materias que fueron objeto de su Oferta o que no correspondan a las observaciones contenidas en el informe de Calificación de Oferentes.

SECCIÓN 5.- CONDICIONES TÉCNICAS

5.1.- Marco para el desarrollo de la Alianza Estratégica

Con el fin de establecer unos principios básicos para el desarrollo de la alianza entre la empresa pública y el gestor privado, se establece un marco a cumplir y respetar por parte de los aliados durante el plazo del contrato de alianza.

En el Marco de Gestión para el Desarrollo de la Asociación, el Oferente adjudicado, deberá cumplir con los lineamientos que se desarrollan en este numeral.

El proyecto se desarrollará en el plazo establecido en la oferta presentada y aceptada por la Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios "EPMIS-E.P.", en cuyo objeto debe constar el desarrollo del proyecto establecido en el presente pliego, según los siguientes lineamientos:

- a. Diseño definitivo del proyecto
- b. Implementación del proyecto
- c. Operación del proyecto
- d. Mantenimiento de los bienes
- e. Estructuración de la demanda
- f. Consecución de los fondos propios o crediticios necesarios para el proyecto.

SECCIÓN 6.- CONDICIONES FINANCIERAS

Av. 5 DE AGOSTO Y FRANCISCO ARCOS/Email: Epmisep2022@gmail.com

La propuesta financiera contendrá el documento en el que se hará constar los costos del proyecto en base al siguiente detalle presentado en este pliego (anexo 9).

- a. Presupuesto referencial del proyecto.
- b. Cronograma valorado de inversiones en el proyecto.
- c. Plan de financiamiento del proyecto, determinando los aportes de capital propio.
- d. Plan de endeudamiento del proyecto, determinando montos, plazos, gracia y tasas del o los créditos.
- e. Flujo de caja total del proyecto, periodicidad anual.
- f. Cálculo del Valor Actual Neto del proyecto.

Si el proyecto prevé financiarse a través de la emisión de títulos bursátiles, determinar las características de la emisión a proponer. Así mismo se deberá hacer constar si el programa de financiamiento externo contempla la constitución de un fondo de reserva para el servicio de la deuda.

EL OFERENTE expresamente deberá declarar en el texto contractual y en su oferta presentada que, todos los fondos con que adquiere los bienes determinados en este proceso tienen un origen lícito y en especial no provienen de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, eximiendo de cualquier responsabilidad a la Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios "EPMIS-E.P." por la veracidad de la presente declaración (anexo 6).

6.1.- Presentación del Plan Económico – Financiero

Se deberá presentar formalmente en versión informática, abierta y formulada, y en versión en papel, el plan económico - financiero, proyectada durante todos los años de vigencia del contrato, que contemple el desarrollo del proyecto, donde se deben incluir todos los aspectos incluidos en este Pliego, de acuerdo a lo señalado en el anexo 10: Contenido mínimo Modelo Financiero que forman parte de estos pliegos.

6.2.- Inversiones

Las inversiones recogidas en el Anteproyecto son las referencias para incluir, son las mínimas exigidas y esperadas para desarrollar el Proyecto final de detalle.

6.3.- Financiación por terceros

Durante todo el plazo del contrato de alianza estratégica, el aliado privado adjudicado, podrá recurrir a la financiación privada con entidades financieras, a la emisión de obligaciones o titularización, sin que requiera de la aprobación de la Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios “EPMIS-E.P.”. Los fondos de entidades financieras o la Bolsa de Valores podrán ser nacionales o internacionales.

En ningún caso la Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios “EPMIS-E.P.” podrá intervenir en la financiación privada del proyecto. Sin embargo, mantendrá información completa y oportuna de todo lo relacionado a estos medios de financiación (montos, cantidades), y cómo se obtiene los recursos. En cualquier

Av. 5 DE AGOSTO Y FRANCISCO ARCOS/Email: Epmisep2022@gmail.com

caso, el riesgo de financiación está transferido al aliado privado en su integralidad.

Para efectos de verificación y control, la Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios "EPMIS-E.P." podrá solicitar en cualquier tiempo al aliado privado que presente estados financieros, balances, informes sociales, declaraciones o formularios presentados a las entidades de control o tributarias, así como los correspondientes documentos de soporte. También podrá requerir esta información directamente de los organismos competentes

6.4.- Emisión de Obligaciones

Durante toda la vida del contrato, el aliado privado podrá financiarse también mediante emisiones de Obligaciones, previamente calificadas por Entidades Calificadoras de Riesgo certificadas en el país.

El aliado privado definirá las características de la emisión: monto, cantidad de Obligaciones emitidas, tasa de Interés, plazo, monto del cupón, y modalidades de pago.

6.5.- Titularización

El aliado privado podrá obtener financiaciones de cualquier fuente incluyendo el mercado de capitales a través de la emisión de obligaciones, con expedición de los denominados procesos de titularización. Para el efecto, previamente el aliado privado deberá establecer las condiciones y características que regirán sobre su propuesta de titularización, y para tal efecto, la Empresa

Pública Municipal de Infraestructura y Servicios “EPMIS-E.P.” deberá ser notificada con estas emisiones.

6.6.- Plazo del cierre de la financiación

El plazo máximo para el cierre de la financiación definitiva de las inversiones propuestas por el oferente en su propuesta, será de noventa (90) días, desde la firma del contrato.

En cualquier caso, el oferente deberá garantizar y justificar en su oferta que en el periodo desde que se firma el contrato de asociación hasta que se completen las inversiones previstas, el aliado privado cuente con los recursos necesarios, bien a través de un crédito puente, o bien a través de la aportación de recursos propios del adjudicatario, para desarrollar el objeto de este Pliego.

Cuando no exista causa debidamente motivada, justificada y aceptada por la Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios “EPMIS-E.P.”, el incumplimiento de este precepto podrá llevar a que se ejecute la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Alianza Estratégica establecida en la cláusula decima quinta del Contrato de Alianza estratégica, e incluso podrá dar lugar a la extinción del contrato.

6.7.- Ingresos

El proyecto obtendrá ingresos a través de la operación del proyecto, para lo cual el oferente se compromete a entregar información que contenga a detalle el siguiente listado:

- a. Los Costos Directos
- b. Los Costos Indirectos

- c. Los Costos de Comercialización
- d. Los Costos Financieros
- e. Los Beneficios luego de Impuestos
- f. La Rentabilidad

SECCIÓN 7. - PROCEDIMIENTO DE CIERRE

7.1.- Plazo para la suscripción del Contrato

El Contrato deberá ser suscrito en el plazo máximo de treinta (30) días contados desde la fecha de notificación de la Adjudicación indicada en el Cronograma del Concurso Público.

Dentro del plazo máximo de treinta (30) días contados desde la fecha de notificación de la Adjudicación, el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios “EPMIS-E.P.” al Adjudicatario la correspondiente minuta del Contrato y la carta de solicitud para que su escrituración sea sorteada entre los notarios públicos de la República del Ecuador.

Es responsabilidad del Adjudicatario la gestión del sorteo entre los notarios públicos de la República del Ecuador y de la instrumentación de la escritura pública que contenga el Contrato de Alianza Estratégica.

Las copias de la escritura pública deberán organizarse en tantos cuerpos o tomos cuantos sean necesarios para completar toda la documentación que se integra al contrato; y, se agregará un índice con la determinación del contenido del Contrato y sus Anexos y la numeración final de los documentos que lo conforman, en relación con el tomo en el que se incorporan.

7.2.- Requisitos para proceder con la suscripción del Contrato

Dentro del plazo máximo de treinta (30) días contados de la fecha de notificación de Adjudicación, el Adjudicatario notificará por escrito al Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios “EPMIS-E.P.” sobre la aceptación del Contenido y del hecho de que la minuta del Contrato ha sido debidamente sorteada entre los notarios de la República del Ecuador y la matriz del Contrato se encuentra lista para ser suscrita. A la misma notificación, el Adjudicatario acompañará los requisitos señalados a continuación:

Dentro del mismo plazo, el Adjudicatario deberá aportar los siguientes requisitos:

- i. El original y una copia certificada de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Contrato, debidamente calificadas y aceptadas por la Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios “EPMIS-E.P.”.

7.3.- Ejecución de la Garantía de seriedad de la Oferta

Si el Adjudicatario incumpliera cualquiera de los requisitos previstos en los párrafos precedentes de la presente sección, la Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios “EPMIS-E.P.” podrá ejecutar la Garantía de seriedad de la Oferta en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Numeral, la Entidad Delegante podrá iniciar todas las acciones legales que le permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario.

Av. 5 DE AGOSTO Y FRANCISCO ARCOS/Email: Epmisep2022@gmail.com

Adicionalmente la Garantía de seriedad de la Oferta se hará efectiva en su totalidad en los siguientes casos:

- a. Si el Ofertante retira su Oferta durante el periodo en el cual debe mantener su vigencia;
- b. Si la Propuesta presentada por el Ofertante es desechada por violaciones a las Leyes Aplicables;
- c. Si la Adjudicación del Contrato es revocada por falsedad o violaciones a los Pliegos del Concurso Público por causas atribuibles al Adjudicatario;
- d. Por cualquiera de las causas que específicamente se señalen en los presente Pliegos.

SECCIÓN 8. - MATRIZ DE RIESGOS

Los riesgos que asume el adjudicatario no dan derecho a solicitar restablecimiento si se llegare a alterar el equilibrio económico financiero, o cualquier contraprestación por la deferencia de lo proyectado y lo obtenido. A este efecto, los riesgos que se transfieren en su totalidad son los siguientes:

RIESGOS	CONCEPTO	RESPONSABLE
Riesgo de demanda	Alude al escenario en el que las proyecciones de demanda, con base en las cuales se hace la estructuración financiera, resulten erradas.	Aliado Estratégico
Riesgo de operación	Se refiere a todo lo que pueda acontecer durante la operación ordinaria del proyecto, durante todo el plazo de la alianza.	Aliado Estratégico
Riesgo financiero	El mercado financiero puede no estar dispuesto para proporcionar financiación al proyecto.	Aliado Estratégico
Riesgo de liquidez	Se refiere a las pérdidas que puede sufrir el proyecto por falta de recursos oportunos para continuar operando.	Aliado Estratégico
Riesgo de Permisos y licencias	Se refiere a incumplimientos de normativa medioambiental o para la implementación y operación del proyecto, aclarando que todos los permisos que otorga el GAD de Rioverde serán responsabilidad de la Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios "EPMIS-E.P.", por lo tanto, su gestión y aprobación oportuna no se traslada al aliado privado, siempre y cuando, éste presente y cumpla con los requisitos solicitados por el GAD para su aprobación, conforme su legislación aplicable.	Compartido ente el Aliado Estratégico y la EPMIS-E.P.
Riesgo macroeconómico (inflación, tipo de interés, etc.)	Se refiere a todas las variables que se utilizan durante la elaboración del modelo Económico-Financiero del Oferente resulten cambiantes a lo largo del desarrollo del proyecto objeto de los presentes pliegos.	Aliado Estratégico

Elaborado por:

Ing. Jorge Luis Solís Donoso Msc.
GERENTE GENERAL EPMIS-E.P.

Aprobado por:

Joffre Quintero Bolaños
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO EPMIS-E.P.
ALCALDE DEL CANTON RIOVERDE



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

EPMIS-EP



Av. 5 DE AGOSTO Y FRANCISCO ARCOS/Email: Epmisep2022@gmail.com